

**ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE Y PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)**

Nosotros, **CARLOS ARTURO FERRERA PAGUADA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No.0501-1959-03122 y de este domicilio, nombrado como Director General del SENASA mediante Punto de Acta No. 5 DE SESION CD-SENASA, de fecha 25 de junio del 2019, debidamente autorizado por el Consejo Directivo del SENASA para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en la Resolución antes referida, en la cual se le faculta para tal función quien en lo sucesivo se denominará el “ EL SENASA””; y **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, nombrado mediante acuerdo ejecutivo N. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, actuando en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y con facultades suficientes convienen en celebrar el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE Y PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)**, consistente en la prestación de servicios del Ingeniero José Julián Suazo Cervantes, del SENASA a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), suscrito entre las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el siete (07) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el cual se modifica en sus cláusulas segunda y tercera, las cuales en adelante se deberán leer así:

**CLAUSULA 2.- RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA):**

- a) Ordenar el traslado hacia la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) del Ingeniero José Julián Suazo Cervantes Asesor Ministerial en materia de Pesca y Acuicultura, de forma temporal y mientras dure la vigencia del presente convenio, para que puedan cumplir con las actividades en materia de pesca, acuicultura y agricultura.
- b) Pagar el salario mensual y brindar todo el apoyo logístico (viáticos, vehículo y otros) al Ingeniero José Julián Suazo Cervantes Asesor Ministerial en materia de Pesca y Acuicultura, para que pueda realizar su trabajo de forma ininterrumpida al término del presente Convenio.
- c) Otros que se consideren de mutuo acuerdo.

**CLAUSULA 3.- RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)**



Son responsabilidades de la SAG

- a) Recibir al Ingeniero José Julián Suazo Cervantes asignándole funciones de Asesor Ministerial en materia de Pesca y Acuicultura.
- b) Proporcionar los útiles, instrumentos y materiales necesarios para realizar sus labores.
- c) Realizar la inducción de las funciones asignadas como Asesor Ministerial en materia de Pesca y Acuicultura al Ingeniero José Julián Suazo Cervantes.
- d) Evaluar en forma periódica, el cumplimiento de funciones y nivel de desempeño de los empleados, informando sus resultados a SENASA.
- e) Llevar el control de asistencia del empleado, el cual será remitido el día 5 de cada mes a la Jefatura de Recursos Humanos y Capacitaciones del SENASA.

En fe de lo cual las partes, debidamente autorizadas firman por duplicado y de contenido idéntico, el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE Y PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)** actualmente vigente celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**CARLOS ARTURO FERRERA PASQUACIÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SENASA**



  
**MAURICIO CUEVARA PINTO**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS**  
**DESPACHOS DE AGRICULTURA**  
**Y GANADERIA (SAG)**

